



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2024**

**ASISTENTES**

Sr. Alcalde - Presidente  
D. Leopoldo Jeronimo Sierra Gallardo

Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular  
D. Jesús David Sánchez de Pablo

Rodríguez-Bobada  
D<sup>a</sup>. Alicia Loro Cordoba  
D. Jesus Javier Villar Carabaño  
D<sup>a</sup>. Lourdes Rodriguez-Guzman Ruiz-

Pascual  
D<sup>a</sup>. Maria Carmen Rivero Bautista  
D<sup>a</sup>. Maria De Las Cruces Sanchez-Pablo

Rodriguez-Bobada  
D<sup>a</sup>. Maria Del Prado Garcia-Carpintero

Lopez-Menchero  
D. Roman Ortega Martin-Sierra

Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista  
D<sup>a</sup>. Cristina Lara Velazquez  
D<sup>a</sup>. Cristina Mateo Honrado  
D. Diego Mata Lozano  
D. Jose Jimenez-Galanes Mayoralas  
D. Julian Borondo Valero  
D<sup>a</sup>. Maria Teresa Ortega Martin-Portugues  
D<sup>a</sup>. Sonia Gonzalez-Mohino Rodriguez-

Peral  
Sres. Concejales adscritos al Grupo VOX  
D. Juan Carlos Sendarrubias Martin

Sra. Secretaria  
D<sup>a</sup>. Pilar Campillo Torres

Sr. Interventor:  
D. Tomás Barroso Mateo

En Daimiel, siendo las 20:00 horas del día 05 de febrero de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 8 de enero de 2024, es aprobado por unanimidad.

**2.- ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO**

Visto el expediente iniciado para proceder a la aprobación de la ordenanza municipal reguladora del funcionamiento del Punto Limpio de Daimiel.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece la obligación de implantar nuevas recogidas separadas, entre otros, para los residuos voluminosos, los residuos textiles o los residuos domésticos peligrosos.

Vista, asimismo, la Orden 32/2022, de 4 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se regulan los procedimientos de autorización y comunicación y los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, que pretende mejorar los sistemas de recogida selectiva de residuos en el ámbito de los residuos municipales, incorporar las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado, así como evitar el vertido incontrolado de aquellos residuos que no pueden ser recogidos a través de los servicios convencionales de recogida de basuras urbanas, de tal manera que se minimicen los efectos negativos de



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

la generación y gestión de residuos en la salud humana y el medio ambiente. Y que dicha norma establece en su artículo 3.7 que los puntos limpios deben contar con un reglamento de funcionamiento, el cual debe ser aprobado por una ordenanza.

Considerando que el artículo 25.2.b) y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el texto articulado del Proyecto de ordenanza municipal reguladora del funcionamiento del Punto Limpio de Daimiel, elaborado por el departamento municipal de medio ambiente.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría General y por la Intervención municipal, obrantes en el expediente.

Considerando el procedimiento legalmente previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se ha sustanciado una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sin que durante la consulta se haya presentado opinión alguna.

Considerando que el proyecto de Ordenanza se ha publicado en el portal web municipal, al afectar ésta a los derechos e intereses legítimos de las personas, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades (art. 133.2 LPACAP). Durante este trámite se han presentado sugerencias por el Rastrillo de Daimiel, S.L.

Considerando que la propuesta ha sido dictaminada previamente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Medio Rural, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del funcionamiento del punto limpio de Daimiel, con el texto que se acompaña a la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

**TERCERO.-** Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

**CUARTO.-** En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 2/2024

conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

**QUINTO.-** Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

**SEXTO.-** Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### 3.- MOCIÓN VOX: COLONIAS FELINAS

Dada lectura a la moción presentada por el grupo municipal Vox, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la moción objeto del presente epígrafe, con el texto que se transcribe a continuación:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1º-Desde el grupo municipal de VOX nos vemos en la obligación por responsabilidad política y ciudadana, de velar por el cumplimiento de las leyes y normativas en todos los ámbitos que afectan a nuestro municipio. En este caso el de las colonias felinas, su control y gestión responsabilidad de este Ayuntamiento y su equipo de gobierno.

2º- Según establece la Ley de Protección Animal 7/2023 de 28 de Marzo, el plazo establecido a los Ayuntamientos para su aplicación era Septiembre de 2023. Estamos en Enero 2024 y que sepamos no se ha aplicado la misma y tomadas las medidas correspondientes para su desarrollo, por lo que consideramos una irresponsabilidad de este Ayuntamiento para con estos animales, sus colonias y su gestión.

3º. Desde VOX creemos que debemos dar una respuesta a esta problemática y poner todos de nuestra parte para que estos animales puedan tener una vida lo más segura posible y se controle su 2 proliferación descontrolada que es lo que supone un problema de salubridad y masificación. Desgraciadamente creemos que no se están tomando todas las medidas que marca la ley.

Por todo lo expuesto, para su debate y aprobación en el Pleno ordinario de este Ayuntamiento, proponemos la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Revisada la documentación aportada por el Ayuntamiento como es el convenio de colaboración con una protectora de animales, vemos que solo se hace una referencia en la clausula Segunda apartados 6 y 7 de forma muy genérica y solo refiriéndose a los felinos de forma individual sin tener en cuenta nada las colonias, y que por tanto echamos en falta una serie de medidas que se deben de adoptar como marca la legislación para la gestión y control de las colonias felinas que son las siguientes y que pedimos su aplicación:

Aplicar el método que marca la ley para el control de estas colonias felinas, como es el método CER (captura, esterilización y retorno) que se realiza en Europa y en gran parte de municipios y ciudades españolas con excelentes resultados.



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Establecer y aplicar los protocolos de actuación, (mapeos, campañas de esterilización y censos que se deben de hacer), y su exigencia a la protectora que lo vaya a desarrollar.

Establecer un Plan de Actuación y de Formación del personal encargado de las colonias felinas.

Establecer el número de plazas de capacidad para el refugio felino para su correcta gestión.”

#### 4.- RENUNCIA DE CONCEJAL

Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejál suscrito por D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo, presentado por registro de entrada con el nº 1029 y fecha 31-01-2024, en virtud del cual formaliza su renuncia voluntaria al cargo de Concejál de este Ayuntamiento.

Visto que D. Jesús Sánchez de Pablo González del Campo, tomó posesión de este cargo el día 17 de junio de 2023, tras las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

En cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente,

#### ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejál del Ayuntamiento presentada por D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo.

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es Don José Luis Calvo Domingo, siguiente de la misma lista que el renunciante, y solicitando a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo.

El concejal saliente pronuncia unas palabras de despedida, así como el resto de los portavoces y la presidencia, que se recogen en el Diario de Sesiones.

#### 5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

No se presentaron.

#### 6.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SESIÓN Nº 2/2024

El Pleno queda enterado de los decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración de la última sesión ordinaria:

**Decreto número 2024/1** de 04/01/2024 sobre ANULACIÓN DE RECIBOS Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS \*\*\*\*\*826J

**Decreto número 2024/2** de 04/01/2024 sobre APROBACIÓN DE GASTOS DE NAVIDAD AÑO 2024.

**Decreto número 2024/3** de 04/01/2024 sobre ALEGACIONES A SANCIÓN DE TRÁFICO 10/0843/2023

**Decreto número 2024/4** de 04/01/2024 sobre AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE NOMINAS



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 2/2024

CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE/2023

**Decreto número 2024/5 de 04/01/2024** sobre CONCESIÓN DE RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO EN CALLE LUIS RUIZ VALDEPEÑAS \*\*\*\*\*977Z

**Decreto número 2024/6 de 04/01/2024** sobre CONCESIÓN DE RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO EN CALLE SAGUNTO \*\*\*\*\*116K

**Decreto número 2024/7 de 04/01/2024** sobre DEVOLUCIONES DE FIANZAS POR GESTIÓN DE RESIDUOS EN OBRA. EXPTES. 233/20, 267/22, 285/22, 346/22, 376/22, 59/23, 84/23, 99/23, 156/23,184/23, 223/23, 255/23, 268/23, 300/23, 328/23, 382/23.

**Decreto número 2024/8 de 05/01/2024** sobre CONCESIÓN DE PINTADO DE BORDILLO AMARILLO \*\*\*\*\*240Q

**Decreto número 2024/9 de 05/01/2024** sobre CONCESIÓN DE RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO EN CALLE JABONERIA \*\*\*\*\*909R

**Decreto número 2024/10 de 05/01/2024** sobre CONCESIÓN DE PINTADO DE BORDILLO AMARILLO \*\*\*\*\*643B

**Decreto número 2024/11 de 05/01/2024** sobre APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE TESORERÍA DEL MES DE DICIEMBRE/2023

**Decreto número 2024/12 de 08/01/2024** sobre ANULACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADOR DE TRÁFICO POR DUPLICIDAD

**Decreto número 2024/13 de 09/01/2024** sobre LICENCIA DE OBRA MENOR EN C/ PRIM, 7 CV CARDENAL MONESCILLO. EXPTE. 399/23.

**Decreto número 2024/14 de 11/01/2024** sobre LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EN C/ VERGARA, 29. EXPTE. 14/13.

**Decreto número 2024/15 de 11/01/2024** sobre BAJA DE LICENCIA MUNICIPAL PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE SEÑALIZACIÓN DE VADO PERMANENTE \*\*\*\*\*479J

**Decreto número 2024/16 de 11/01/2024** sobre LICENCIA DE OBRA MENOR EN PARCELA RÚSTICA Nº 140 DEL POLÍGONO 8. EXPTE. 459/23.

**Decreto número 2024/17 de 11/01/2024** sobre LICENCIA DE OBRA MENOR EN C/ FAUSTINO TORQUITO, 4-BAJO A. EXPTE. 438/23.

**Decreto número 2024/18 de 12/01/2024** sobre LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EN C/ VICENTE ALEIXANDRE, 8. EXPTE. 59/23.

**Decreto número 2024/19 de 12/01/2024** sobre LICENCIA DE OBRA MENOR EN C/ ESTACIÓN, 84. EXPTE. 490/23.

**Decreto número 2024/20 de 12/01/2024** sobre LICENCIA DE OBRA MENOR EN C/ ALFONSO XII, 5-1º-A. EXPTE. 491/23.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM\\_GestionCSVWeb](http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb).



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

**Decreto número 2024/21 de 12/01/2024** sobre LICENCIA DE OBRA MENOR EN C/ ALEMANIA, 26. EXPTE. 494/23.

**Decreto número 2024/22 de 15/01/2024** sobre TRIBUNAL CALIFICADOR PUESTO DE INSTALADOR ELECTRICISTA

**Decreto número 2024/23 de 15/01/2024** sobre BAJA DE LICENCIA MUNICIPAL PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE SEÑALIZACIÓN DE VADO PERMANENTE \*\*\*\*\*561F

**Decreto número 2024/24 de 16/01/2024** sobre LICENCIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD DE "EXPLOTACIÓN EQUINA" EN POLÍGONO 126 - PARCELA 40. EXPTE ACTIVIDAD 76/23.

**Decreto número 2024/25 de 16/01/2024** sobre LICENCIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD DE "EXPLOTACIÓN EQUINA" EN POLÍGONO 104 - PARCELA 350. EXPTE ACTIVIDAD 74/23.

**Decreto número 2024/26 de 16/01/2024** sobre DEVOLUCIONES DE FIANZAS POR GESTIÓN DE RESIDUOS EN OBRA. EXPTE. 390/22, 410/22, 434/22, 126/23, 348/23.

**Decreto número 2024/27 de 16/01/2024** sobre LICENCIA DE OBRA MENOR EN PARCELA RÚSTICA Nº 29 DEL POLÍGONO 133. EXPTE. 427/23.

**Decreto número 2024/28 de 16/01/2024** sobre LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN C/ PARQUE NACIONAL GARAJONAY, 12. EXPTE. 267/22.

**Decreto número 2024/29 de 16/01/2024** sobre LICENCIA DE OBRA MENOR EN PARCELA RÚSTICA Nº 76 DEL POLÍGONO 81. EXPTE. 394/23.

**Decreto número 2024/30 de 16/01/2024** sobre LICENCIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD DE "CRIADERO DE PERROS" EN POLÍGONO 148 - PARCELA 75. EXPTE ACTIVIDAD 71/23.

**Decreto número 2024/31 de 16/01/2024** sobre LICENCIA DE OBRA MENOR EN PARCELA RÚSTICA Nº 5 DEL POLÍGONO 103. EXPTE. 458/23.

**Decreto número 2024/32 de 16/01/2024** sobre LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EN C/ VILLANUEVA DE LOS INFANTES, 13. EXPTE. 89/22.

**Decreto número 2024/33 de 16/01/2024** sobre LICENCIA DE OBRA MENOR EN PARCELA RÚSTICA Nº 108 DEL POLÍGONO 82. EXPTE. 2/24.

**Decreto número 2024/34 de 17/01/2024** sobre DELEGACIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL

**Decreto número 2024/35 de 19/01/2024** sobre ASISTENCIA A CURSOS

**Decreto número 2024/36 de 19/01/2024** sobre INDEMNIZACIÓN COMISIÓN DE VALORACIÓN PID

**Decreto número 2024/37 de 19/01/2024** sobre ANULACIÓN DE SANCIÓN DE TRÁFICO DEBIDO A ERROR EN TRASPASO DE DATOS DE VEHÍCULO AUTORIZADO EXPTE 12/0974/2023

**Decreto número 2024/38 de 19/01/2024** sobre LICENCIA DE OBRA MENOR EN C/ SANCHO PANZA, 8. Expte. 4/24.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

**Decreto número 2024/39 de 19/01/2024** sobre LICENCIA DE OBRA MENOR EN C/ TRAVESÍA DE PELAYO, 4. EXPTE. 8/24.

**Decreto número 2024/40 de 19/01/2024** sobre CONCESIÓN DE RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO EN PLAZA DE SANTA MARIA \*\*\*\*\*243S

**Decreto número 2024/41 de 22/01/2024** sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN CALLE MIGUEL DE UNAMUNO \*\*\*\*\*374R

**Decreto número 2024/42 de 22/01/2024** sobre APROBACIÓN CONCERTACION LINEA DE CRÉDITO A CORTO PLAZO

**Decreto número 2024/43 de 22/01/2024** sobre APROBACIÓN BAJAS COMUNICADAS POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EN LA EJECUTIVA DEL MES DE NOVIEMBRE/2023

**Decreto número 2024/44 de 22/01/2024** sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN CALLE ITALIA \*\*\*\*\*382B

**Decreto número 2024/45 de 23/01/2024** sobre LICENCIA DE OBRA MENOR EN C/ MÉNDEZ NÚÑEZ, 13. EXPTE. 14/24.

**Decreto número 2024/46 de 23/01/2024** sobre LICENCIA DE OBRA MENOR EN C/ DULCINEA, 23. EXPTE. 12/24.

**Decreto número 2024/47 de 23/01/2024** sobre LICENCIA DE OBRA MENOR EN C/ VALLE INCLÁN, 30. EXPTE. 489/23.

**Decreto número 2024/48 de 23/01/2024** sobre LICENCIA DE OBRA MENOR EN C/ CERVANTES, 9. EXPTE. 6/24.

**Decreto número 2024/49 de 25/01/2024** sobre NOMBRAMIENTO COMISIÓN SELECCIÓN PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023.

**Decreto número 2024/50 de 29/01/2024** sobre LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE OPERARIOS DE PARQUES Y JARDINES

**Decreto número 2024/51 de 29/01/2024** sobre INICIO DE ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA, DESBROCE Y RETIRADA DE PRODUCTOS RESULTANTES EN LA PARCELA SITA CALLE PARQUE NACIONAL ORDESA Y MONTE PERDIDO, 15.

**Decreto número 2024/52 de 30/01/2024** sobre APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL

**Decreto número 2024/53 de 30/01/2024** sobre APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 02/2024

**Decreto número 2024/54 de 30/01/2024** sobre MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 01/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITO

**Decreto número 2024/55 de 30/01/2024** sobre REDUCCIÓN DE JORNADA CARNAVAL Y FERIA



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.****RUEGOS**

Del Sr. Sendarrubias:

En la recogida de voluminosos a domicilio, que se exige sacar los residuos a la calle, ruega que para personas mayores con dificultades, la empresa encargada de la recogida pueda pasar a los domicilios y ayudar a su retirada.

El Sr. Alcalde informa que así se hacía antes de la pandemia, pero es bueno retomar esa situación anterior.

Del Sr. Jiménez de los Galanes:

A las preguntas que plantean en el pleno, aparte de no contestarlas, se refieren a la oposición en términos muy cercanos tales como "colegas"; por ello insta a que el equipo de gobierno trabaje y deje bien el pueblo, y contesten a sus preguntas sin rodeos y sin faltar a la verdad. Asimismo, el el último pleno, una concejala puso en su boca palabras en contra de trabajadores municipales que, en ningún momento dijo, y por protestar, al Alcalde le mandó callar; ruega que el alcalde trata a todos los concejales por igual y con respeto.

Se. Alcalde indica que nunca le ha tratado ni le va a tratar como un colega porque no es su colega; siempre le tratará con el mismo respeto que al resto de concejales, y espera que ese trato sea recíproco.

De la Sra. Ortega:

✓ Se ha realizado una rampa en Misionero Eusebio Ortega Torres, que tiene mucha pendiente, y, si bien cumple la normativa, dificulta la movilidad de algunas personas.

El concejal de obras, Sr. Villar, informa que la comunidad de vecinos de calle Misionero Eusebio Ortega Torres 18 solicitó autorización para hacer la rampa, y se les concedió licencia de obras que fue vista en la comisión informativa de obras, porque cumplía la ley; es cierto que los pasamanos no llegan hasta el final y hay un informe del técnico para requerir a la comunidad de vecinos para que alarguen la barandilla hasta el final.

✓ Solicita que se adecuen las margenes del camino de acceso al Parque Nacional.

La concejala de parques y jardines, Sra. Rivero, informa que se está ahora con los trabajos de poda, y se irá al camino de las tablas como en años anteriores.

✓ Incide nuevamente en el conocimiento de la correspondencia judiciales en las sesiones de la Comisión de Hacienda, y no sólo en la Junta de Gobierno Local. En caso contrario, obligará a preguntar siempre sobre este asunto en los plenos.

El Sr. Alcalde le recuerda que se le dijo que se le daría información de toda la correspondencia judicial en la próxima comisión de hacienda, cuando se celebre; desde principios de diciembre no se ha reunido esta comisión

**PREGUNTAS**





## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Del Sr. Sendarrubias:

1.- Ante la resolución del contrato de gestión de redes sociales y community manager , pregunta: ¿cómo esta ese servicio?, ¿se va a hacer una nueva contratación? ¿el servicio está operativo?

La concejala de medios de comunicación, Sra. Rodríguez de Guzmán, informa que con motivo de los cambios en el personal del departamento de contratación se ha retrasado la nueva licitación, aunque el pliego técnico ya está redactado, y el expediente se aprobará en breve.

2.- Recogiendo una pregunta de los vecinos de calle Jabonería, donde se ha autorizado el cambio de estacionamiento quincenal alterno a semestral, ¿cuándo va a estar operativo este cambio?

El concejal de obras, Sr. Villar, informa que es cierto que está autorizado y se va a realizar en cuanto se reciban las señales de tráfico que hay que sustituir.

3.- Se ha formalizado una póliza de crédito por importe de 1.000.000 € recientemente: ¿por qué no se ha comunicado a la oposición en la comisión de hacienda? (se da respuesta en la pregunta 6)

4.- ¿Por qué no se ha contratado antes a la empresa que va a hacer la poda, y no ahora que quedan pocos días para que la savia de los árboles entre en movimiento?

La concejala de parques y jardines, Sra. Rivero, responde que el servicio de parques y jardines lleva con los trabajos de poda desde octubre, y el contrato se ha hecho en este momento porque debían entrar en vigor los presupuestos del ejercicio 2024.

De la Sra. Lara:

5.- Tras escuchar algunas quejas de usuarios de la biblioteca, que han dejado de ir porque hace frio, ¿hay algún problema con la climatización?.

Lourdes: Es la primera noticia que tiene de esto, aunque reconoce que en otras ocasiones ha habido fallos. Mañana preguntará y se solucionará.

De la Sra. González-Mohino:

6.- La formalización de la cuenta de crédito supone un coste elevado para el Ayuntamiento si se dispone al 100%, así como los costes de formalización, etc. Si se indicó cuando se aprobaron los presupuestos que la cantidad destinada a gastos financieros y deuda pública a largo plazo era de un 1,16% de la asignación para gastos y la cantidad destinada a la amortización de préstamos era de un 7,5%, y ya era asfixiante, si se usa esta cuenta al 100% y se incrementa la deuda en un 1.000.000 euros y un 18% el incremento de los gastos financieros asociados a la deuda: ¿no les va a asfixiar aún más a la hora de amortizar? ¿lo van a amortizar cuando se reciba la asignación de la Junta? ¿se va a prestamizar haciendo amortizaciones mensuales?

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento ha pedido una línea de crédito, que se pide todos los años a primeros de enero, y es para tener liquidez en determinados momentos, sobre todo para el pago de las competencias impropias de servicios sociales. Si se recibieran de la Junta, en su momento, los pagos correspondientes, no se generarían las situaciones de tensión de liquidez. Además no nos genera costes financieros importantes, seguimos estando en prudencia financiera y cumplimos el periodo medio de pago.



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Del Sr. Mata:

7.- En relación con la renovación de la plaza de España, según declaraciones iniciales del Sr. Alcalde, se iniciarían en este año 2024, pero también informó que el tema depende del resultado de las gestiones con GICAMAN. Según GICAMAN, el tema no se resuelve porque el Ayuntamiento sólo les paga el mínimo de deuda, y no como otros Ayuntamientos socialistas que han saldado ya deudas similares. ¿Y que paso cuando gobernaba con Cospedal? Tampoco hubo avances en esta cuestión.

El Sr. Alcalde responde que, pueden preguntar al presidente de Castilla-la Mancha, con el que tuvo una entrevista en días pasados. La deuda con GICAMAN es de 1.396.000 €, y con el Instituto de Finanzas era de 7.500.000, deuda que fuimos capaces de negociar con el Instituto, 2 años de carencia y 20 años de ejecución, con lo que terminaremos de pagar la deuda heredada del partido socialista en 2042. Parece mentira que se pueda solucionar el problema con entidades financieras y no con una administración regional. Todo esto genera una situación de mora en el Ministerio de Hacienda, y es lo que se está intentando negociar. El Ayuntamiento no se niega a pagar, quiere pagar estableciendo un calendario de pago y negociando los intereses generados desde 2006, que asciende a 270.000 €.

El presidente de la Junta le aseguró que hablaría con el Consejero e intentarían dar una solución a nuestro problema. En cuanto desaparezca la situación de mora en el Ministerio, el Ayuntamiento podrá pedir un préstamo y entonces sí estaríamos ante un endeudamiento para renovar la plaza.

En reiteradas ocasiones ha pedido ayuda al grupo socialista para solucionar el problema, porque realmente quien está pagando la deuda son los daimieleños.

Finalmente, recuerda que la deuda que tenía la Junta con el Ayuntamiento, de 5.000.000 €, fue pagada por Cospedal, lo que demuestra que esa sí era una buena gestión.

El Sr. Mata indica que se compromete personalmente a intentar dar una solución al problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 22 horas, y posteriormente se procede a dar respuesta a pregunta planteada por un vecino de la localidad.

Para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº  
PRESIDENCIA